



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGION DE ATACAMA, AUTORIZA SU ENAJENACION EN PROPUESTA PUBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 MAR 2019

EXENTO N° 147 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los oficios Ordinario N° 002474 de 30 de octubre de 2018 y Ord. N° 000517 de 22 de febrero de 2019, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; la Providencia N° 122 de 12 de marzo de 2019, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 166 de 30 de octubre de 2018; el Oficio N° 162 de 26 de marzo de 2019, de la División Jurídica; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, signado como Lote 1 de la Manzana 1, ubicado en Ruta 5 Norte, altura Km. 985, Cruce con Camino Público C-13, Sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que el inmueble fiscal tiene la calidad de prescindible y no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales para la Venta en Licitación Pública de Inmueble Fiscal en Sector Quebrada El Salado, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama".

Que el objetivo de la presente licitación es disponer la enajenación del inmueble fiscal en venta contraproyecto, para que se desarrolle y ejecute en él, un proyecto de carácter industrial, consistente en la Instalación y Habilitación de una Estación de Servicios, acorde a los usos de suelo permitidos, de conformidad al Plan Regulador de la comuna de Chañaral.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O :

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Atacama.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal signado como Lote 1 de la Manzana 1, ubicado en Ruta 5 Norte, altura Km. 985, Cruce con Camino Público C-13, Sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 07001-00001; amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fs. 46 N° 53, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940; singularizado en el Plano N° 03201-1231-C.R.; con una superficie de 1,85 hás. (Una coma ochenta y cinco hectáreas); y con los siguientes deslindes particulares según plano:

Lote 1, Manzana 1:

- NORESTE : Camino 4, en línea quebrada de dos parcialidades, en 8 metros y 175,77 metros, separado por franja de área verde.
- SURESTE : Camino 4, en línea quebrada de dos parcialidades, en 35,68 metros y 8 metros respectivamente, separado por franja de área verde.
- SUROESTE : Camino 5, en línea quebrada de tres parcialidades, en 110,38 metros, 26,42 metros y 26,42 metros respectivamente, separado por franja de área verde.
- NOROESTE : Camino 5, en línea quebrada de tres parcialidades en 26,42 metros, 26,42 metros y 105,21 metros respectivamente, separado por franja de área verde.

III.- La presente licitación se regirá por las "Bases Especiales para la Venta en Licitación Pública de Inmueble Fiscal en Sector Quebrada El Salado, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama" y los anexos (2) que forman parte del presente decreto.





BASES LICITACIÓN PÚBLICA
SECTOR QUEBRADA EL SALADO - COMUNA DE CHAÑARAL

REGIÓN DE ATACAMA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2019



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	4
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES.....	5
6) DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO	6
7) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO.....	7
8) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	7
9) DE LA ADJUDICACIÓN.....	8
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	9
11) DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	10
12) DE LA APROBACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCION EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	10
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	10
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	11
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	11
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	11
17) DE LOS PLAZOS.....	12
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	12
ANEXOS.....	13-14-15



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL
EN SECTOR QUEBRADA EL SALADO, COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL,
REGIÓN DE ATACAMA**

Las Bases y Anexos 1 y 2 de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl. La publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional, y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases, tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta condicionada a la ejecución de un proyecto de tipo industrial, consistente específicamente en la instalación y habilitación de una Estación de Servicios y Distribución de Combustible, de un inmueble signado Lote 1 de la Manzana 1, ubicado a 12 Km al Este de Chañaral y a 18 Km al Oeste de El Salado, en Ruta 5 Norte, altura Km 985, cruce con camino público C-13, sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral.

El inmueble está emplazado fuera del límite urbano en relación con el Plan Regulador Intercomunal Costero, así como también del Plano Regulador Comunal de Chañaral y de los límites urbanos asociados a los Seccionales de Flamenco, El Salado y Portofino, por tanto, actualmente se ubica en Área Rural, que permite construcciones industriales, de infraestructura, de equipamiento, turismo y poblaciones, destinos consignados en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con informe favorables para la construcción emitido por el SAG, informe favorable del Seremi MINVU y Permiso de edificación de la DOM.

Se hace presente que la aprobación de la actualización del Plan Regulador de las Comunas Costeras, que incorpora el sector Quebrada El Salado dentro del límite urbano, definiéndolo como perteneciente a la Zona ZE1-1 : Zonas extensión industrial 1, que permite con permiso de edificación DOM, destino científico, comercio, deporte, salud, seguridad y Servicios, siendo este último el que posibilita el desarrollo de actividades asociadas al uso industrial, se encuentra en etapa de revisión por la Contraloría General de la República.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes Generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.



4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS", contenido en el ANEXO 2, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y, no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o, sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Asimismo, el oferente deberá ofertar ejecutar proyecto consistente en la instalación y habilitación de una Estación de Servicios y Distribución de Combustibles, dentro de un plazo máximo de 5 años contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
Para tal efecto, deberá acompañar documento que contenga una una breve descripción del proyecto; sus etapas; cronograma de actividades a desarrollar en cada etapa; monto de inversión desglosada en las siguientes Partidas expresadas en Unidades de Fomento: Urbanización, Construcción, Plan de Inversiones de acuerdo con las etapas correspondientes; fuentes de financiamiento, mercado objetivo; descripción grafica del proyecto, con esquema de funcionamiento de la circulación vehicular, instalaciones y recintos, de manera que se permita apreciar en términos generales el proyecto a ejecutar.
- e. Además, se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de la manera señalada en el N° 5) de las presentes Bases.
- f. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general, y copia simple de su cédula de identidad.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente, que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.



- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8) letra e.-

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases, será acompañando por parte de los interesados, una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena, o con representación en Chile, a nombre del Fisco- Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. El original de dicho documento, debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4) de estas Bases.
- c. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta, y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal ubicado en Ruta 5 Norte, altura Km 985, cruce con camino C-13, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- d. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.
- e. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- f. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
 - i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía, en el plazo máximo de 15 días contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exenta de cualquier responsabilidad.



- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral 5) letra f. i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta, se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:
 - No se pague por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien, en el que se dispone un nuevo plazo.
 - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - No entregue los antecedentes necesarios para la suscripción de la escritura pública de compraventa de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7) de las presentes Bases (garantía de fiel cumplimiento del proyecto)
 - Desistimiento de la oferta.

6) DE LA OBLIGACION DE EJECUTAR EL PROYECTO

- a. El adjudicatario tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica el proyecto ofrecido, consistente en la instalación y habilitación de una Estación de Servicios y Distribución de Combustible, dentro del plazo ofrecido, el que no podrá ser superior a 5 (cinco) años, contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente; debiendo dar cumplimiento a todas las normas, instrucciones y reglamentos vigentes de las Superintendencias de Servicios Sanitarios, Agua Potable, Electricidad y Combustibles que correspondan y apliquen en proyectos de esta naturaleza.
- b. El cumplimiento de dicha obligación, se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama Certificado de Recepción Final emitidos por la Dirección de Obras Municipales competente, con Balance Financiero Específico de la Obra expresado en Unidades de Fomento, que acredite el monto de la inversión.



- c. En caso de vencimiento del plazo otorgado para la ejecución del Proyecto, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, será la encargada de fiscalizar el avance de las obras del Proyecto.

7) DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

- a. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 60 (sesenta) días, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo ofertado, contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, el proyecto ofertado.
- b. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra a. anterior, se revocará la adjudicación, y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien, declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- c. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al 150% del valor comercial mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior al plazo propuesto para la ejecución del proyecto más 6 (seis) meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama.
- d. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de ejecutar proyecto ofertado, en el inmueble ubicado en Ruta 5 Norte, altura Km 985, cruce con camino público C-13, sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama".
- e. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de ejecutar el proyecto ofertado de la manera indicada en la letra b. del numeral 6) de estas Bases.
- f. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de ejecutar el proyecto ofertado en el inmueble adquirido al Fisco, en la forma y plazo establecidos en la letra a. del numeral 6) de estas Bases, el Fisco -Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.

8) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para ésto, serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.



- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella, se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

9) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio, dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días contado desde la fecha de la apertura de ella.
- b. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 (cinco) días contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación, se entenderá practicada desde el tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- c. La Propuesta Pública se resolverá a través del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, debidamente notificado, adjudicando el inmueble individualizado en el Anexo 1 de las Bases, al oferente, que cumpliendo todos los requisitos exigidos en estas Bases, obtenga la calificación más alta entre todos los interesados por el mismo inmueble, en conformidad con las reglas que a continuación se señalan:



- i. **Oferta Económica: 20%.** Será la mejor evaluada la que presente la mayor oferta económica, calificándola con nota 7.
- ii. **Monto de la Oferta de Inversión: 80%.** Será la mejor evaluada la que presente un monto más elevado de inversión, calificándola con nota 7.
- iii. La Calificación asignada a las restantes Ofertas, se obtendrá mediante la aplicación de una proporcionalidad, tomando como referencia la nota obtenida por la Oferta mejor calificada, y el Ponderador asignado para cada variable a calificar.
- iv. Cuando se presente un único oferente, el Ministerio de Bienes Nacionales, de acuerdo a sus facultades, se reserva el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, en el evento de no ser conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- v. En el caso que las ofertas de dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la calificación más alta, el ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, ante el Secretario Regional o su subrogante y la persona que se designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl
- vi. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.



11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa, será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes, dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, mediante carta certificada, y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva, consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre, dentro del plazo de 60 (sesenta) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa, se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.



- b. La entrega material y formal del inmueble enajenado se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario, el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble; sin perjuicio de la colaboración que el Ministerio de Bienes Nacionales pueda prestar para esos efectos
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción, que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que forma parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que ésto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública del inmueble, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta, declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio, para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato, si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos, y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita, y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.



- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, y cualquier otro que provenga de la transferencia, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas, serán evacuadas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas, que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas, serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias, podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes Bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las Bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) DE LOS PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa, conocer íntegramente las presentes Bases y sus Anexos, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior, en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGION DE ATACAMA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie (m2)	Valor Mínimo (UF)	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10 % Valor Mínimo (UF)
Ruta 5 Norte, altura Km 985, cruce con camino público C-13, sector Quebrada El Salado	Chañaral	Atacama	18.500	355,26	35,526

INMUEBLE UBICADO EN LA REGION DE ATACAMA

Antecedentes de inmueble ubicado en Ruta 5 Norte, altura KM 985, cruce con camino público C-13, sector Quebrada El Salado, de la comuna y provincia de Chañaral.

- Plano N° 03201-1231-CR.
- Certificado N° 19, de 17 de junio de 2013, de Jefa Oficina SAG Sector de Copiapó.
- Minuta de Deslindes.
- Cerificado N° 565, de Octubre del 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama.
- Copia de inscripción global de dominio a nombre del Fisco que rola a fojas 46 N° 53, del Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigio.
- Certificado de Informaciones Previas N° 73, de 29 de octubre de 2018, de la DOM de Chañaral
- Oficio Ord. N° 712, de 30 de octubre de 2018, de Directora Regional del SAG Región de Atacama.
- Certificado N° 634 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, con valor comercial mínimo fijado al inmueble que se licita por la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama.
- Certificado N° 412 de octubre del 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 467, de octubre del 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en las situaciones prevista en el artículo 6 del DL 1939, de 1977.



CUADRO DE SUPERFICIES		
Manzana	Lote	Superficie
MZ 7	1	1,90 has.
	2	0,53 has.
	3	0,56 has.
	4	0,51 has.
	5	0,52 has.
Superficie Total:		4,02 has.

EL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO CERTIFICA QUE LOS LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN Y GRAFICADOS EN EL PRESENTE PLANO REPRESENTAN UNA SUPERFICIE IGUAL O SUPERIOR A 0,5 HECTÁREAS, NO SIGNIFICANDO ESTE CERTIFICADO AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELOS, NI VALIDACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE DOMINIO Y DEMARCATORIOS INFORMADOS POR EL SOLICITANTE.

JEFE DE OFICINA, SECTOR...
17 DE JUNIO

COORDENADAS UTM WGS 84		
Puntos	Este	Norte
A	349870.800	7083148.362
B	350233.885	7082833.042
C	350439.744	7082535.933
D	350484.093	7082501.257
E	350803.243	7082455.029
F	350731.902	7082278.840
G	350759.133	7082156.072
H	351305.525	7081408.915
J	350879.479	7081203.974

K	350512.482	7081626.920
L	350439.167	7081736.306
M	350008.482	7082508.602
N	349858.811	7082588.218
P	349808.317	7082652.783
Q	349807.054	7082755.827
R	349807.346	7082881.014
S	349813.891	7082814.174
T	349827.088	7082831.002
U	349708.241	7083018.888

RESUMEN DE SUPERFICIES Has.	
TOTAL LOTES (64)	69,43 Has.
TOTAL LOTES CAMINO	15,59 Has.
TOTAL LOTES ÁREAS VERDES	12,27 Has.
TOTAL	97,59 Has.

0 50 100 m
ESCALA 1 : 2.500

notario que suscribe certifica que el presente instrumento encuentra protocolizado bajo el N° 1354 con fecha de h... 51 Bimestre...
registro de Instrumentos Públicos del...
Anotado en el registro bajo el N° 311/2013 con fecha de h...
Bimestre... 03 OCT. 2013



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

PLANO N° 03201-1231 C.R.

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : CHAÑARAL
LUGAR : SECTOR QDA. EL SALADO
RUTA 5 NORTE ALT. KM
985 CRUCE CON CAMINO
PÚBLICO C-13

FISCO

REVISOR

EMILIO TORRES CANIVILLO
ING. EN GEOMENSURA

NOTA : REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

D.L. N° 1.939 DE 1977

REFERENCIA CARTOGRÁFICA:
PROYECCIÓN UTM, HUSO 19

REFERENCIA GEODÉSICA:
DATUM WGS 84

VINCULACIÓN:

OBSERVACIONES:

LEVANTAMIENTO REALIZADO CON GPS GEODÉSICO
TOPCON, MODELO GR5, DOBLE FRECUENCIA RTK.

EJECUTOR

ESCALA

1:2500

SUPERFICIE

97,59 HAS

CARRIE FERNÁNDEZ MARQUEZ
ARQUITECTA

FECHA: MAYO 2013





178

DIPROREN OFICINA COPIAPO

Nº 19 /**CERTIFICADO**

La Jefa de Oficina Sector Copiapó (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama, que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Nº 46 de la Ley Nº 19.283, del 05 de Enero de 1994, certifica que el **predio ubicado en el sector Quebrada El Salado**, comuna y provincia de Chañaral, de propiedad del **Fisco de Chile**, rola inscrita **A Fojas 46 Nº 53 del año 1940 todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral**, conforme al plano de parcelación y demás antecedentes tenidos a la vista, cumple con la normativa vigente para subdivisión de predios rústicos, **no significando el presente Certificado autorización de Cambio de Uso de Suelos.**

COPIAPO, 17 de Junio del 2013


PAOLA SALINAS MATUS
 Ingeniero Agrónomo
JEFA OFICINA SAG SECTOR COPIAPO (S)

PSM/PCD

EL NOTARIO QUE SUBCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA ARCHIVADO BAJO EL Nº 178 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, CON ESTA FECHA.

CHANARAL

09 OCT 2013



SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG
 Oficina Sector Copiapó, Avenida Diego de Almagro 220, Copiapó.
 Fono: 55 220516 - 220517 / E-mail: sector.copiapo@sag.gob.cl
 Web: <http://www.sag.cl>
 SUBSECRETARIO

CITE



MINUTA DE DESLINDES

PROPIETARIO : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03201-1231 C.R.
SUPERFICIE : 97,59 HÁS.

El polígono inicial se encuentra en la inscripción global a favor del FISCO DE CHILE acuerdo a Fojas 46 N° 53 del año 1940 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, región de Atacama, tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES AB, BC, CD, DE, EF, FG Y GH, EN 479,58 M, 361,57 M, 56,30 M, 127,45 M, 218,97 M, 125,75 M Y 925,63 M RESPECTIVAMENTE.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA QUE UNE LOS VÉRTICES HJ, EN 472,77 M.

SUROESTE : FAJA DE PROTECCIÓN CAMINO PÚBLICO C-13, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES JK, KL, LM, MN, NP, PQ Y QR, EN 559,97 M, 131,68 M, 885,25 M, 92,79 M, 81,96 M, 144,47 M Y 235,70 M RESPECTIVAMENTE.

NOROESTE : FAJA DE PROTECCIÓN RUTA 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES RS, ST, TU Y UA, EN 33,80 M, 21,39 M, 119,62 M Y 206,42 M RESPECTIVAMENTE

Se lotea el polígono inicial antes mencionado generando las siguientes manzanas con sus respectivos lotes:

MANZANA 1

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 175,77 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 35,68 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 110,38 M, 26,42 M Y 26,42 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.





NOROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 26,42 M, 26,42 M Y 105,21 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,85 HÁS.

MANZANA 2

LOTE 1

NORTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 57,29 M, 8 M Y 42,00 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 57,44 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 2 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 45,84 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,62 HÁS.

LOTE 2

NORTE : LOTE 1 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 66,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 3 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA RECTA, EN 75,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,60 HÁS.

LOTE 3

NORTE : LOTE 2 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 66,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 4 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,00 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA RECTA, EN 75,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,60 HÁS.



**MANZANA 13****LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, EN 8 M, 39,87 M, 38,98 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 64,12 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : ÁREAS VERDES, EN LÍNEA RECTA, EN 129,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 75,52 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,86 HÁS.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : CHAÑARAL
LUGAR : SECTOR QUEBRADA EL SALADO
 RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985
 CRUCE CON CAMINO PÚBLICO C-13

EMILIO TORRES CANIVILO
 ING. EN GEOMENSURA
 UNIDAD DE CATASTRO
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



DANIEL HUENCHO MORALES
 ABOGADO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA

CARRIE FERNÁNDEZ MÁRQUEZ
 ARQUITECTA
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA



El notario que suscribe certifica que en presente instrumento
se encuentra protocolizado bajo el N° 982 con fecha de 7 de
en el registro de Instrumentos Públicos del 5° distrito
notado en el registro bajo el N° 3435 con fecha de 19 de octubre

Valparaíso

19 OCT. 2018



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 565

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción Global de Dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad ubicada en el Sector Quebrada El Salado, Ruta 5 Norte alt. Km. 985 cruce con Camino Público C-13, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizada en el Plano N° 03201-1231 C.R., Manzana 1, Lote 1, de superficie 1,85 Hás, rola inscrita a favor del Fisco de Chile a Fojas 46 N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

Copiapó, Octubre del año 2018.



CARLA GUATTA CARRIZO
ABOGADA

Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

CGC/CAI/CEM/JBV
Distribución:
-Expediente.
-Oficina de Partes
-Archivo.



Atacama N° 810 Copiapó - Teléfonos (052) 526810 - 526818 - Fax (052) 526802
e-mail: consulta3@mbienes.cl

[illegible]

Por extractos de otros
de junio de quel nom
cuentos monta y unq
ante el Notario de
Santiago don Luis Agui
Alvarez inserta a la
6.ª p.ª del Boletín de
Hospitales y Guera
menes de este Comu
nidad de Buenos Por
chos correspondiente
al presente año, el
Fisco, de comu
acuerdo con Anales
Cooperativos be
hany, constituido se
indemulible publica
en los términos
de los artículos 1.º y 2.º
venta y alquiler del
edificio de la Municipal
en favor de esta celi.

Por escritura de
Hoye nombramos de 131
ante el notario de
Santiago don Juan
Agosar devaray un
cilla a p. 12. vult.
no 9 del registro
de hipotecas
Garamenas al
ente conservador
de 131
don Juan Raiser co
respondiente al
Censo Local

[illegible]

CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

VALIDO PARA EL BIENIO
1940 - 41

Inscritura de
31 de diciembre
de 1959, ante el
Notario de San-
tiago don Luis
Azcárrar Alvarado,
inscrita a fs. 1, N.
70, del Registro
de Hipotecas y
Civiles de este Conserva-
dor de Bienes Raí-
ces correspondien-
te al presente
año ^{el} ~~presente~~
de común acor-
do con Ander Co-
pper mining com-
pany constituido
heredero en mi-
niera en los terri-
nos de los anti-
culos noventa y
siguientes del
Código de mine-
ría en favor de
esta última, por
la parte del pro-
pio a que se re-
fiere la inscrip-
ción del peritro
Requiere esta in-
scripción don Ma-
rco Cratichenco Ca-
lenda, portador
de carta autori-
zada, debida-
mente qualifi-
cado para ele-
ver firma.

Oyóse —
— Chanaral
29 de febrero
de 1960 —

de 33 m. Tm. 3 e de Fubus
de Patinada com esta joia
e da minha uma parte
da la porvi - cham
al 26 de Outubro, al

Ver anotaciones
maravillosa en 54%
del presente veintidos



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

(8)

Según inscripción de esta fecha de fs 52.
 multa N° 44, del Registro de Propiedad
 el Insco transigió un predio a la Socie-
 dad Constructora de Establecimientos
 Educativos S.A. Chamaral - Cha-
 maral, 10 de Octubre de 1963.

Continuación
 de Notas Man-
 ginales de fs.
 46. N° 53. del
 presente Registro -
 tro -

(9)

Según inscripción de esta fecha
 de fs 101 multa N° 115 del Regis-
 tro de Propiedad el Insco transigió
 una parte a la Com-
 de 1964 - Chamaral, 15 de Octubre

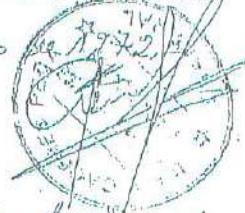
(10) Según inscripción
 de esta fecha de fs.
 46. N° 50 del Re-
 gistro de Propiedad
 de Bienes Reales, Los
 Ferrocarriles del Esta-
 do, es dueño de una
 finca a que se refiere
 la inscripción del con-
 trato de compra y venta
 de fs 101 de fs 101

(11)

Según inscripción de fs 39 multa
 N° 54 del Registro de Propiedad con esto
 fecha el Insco transigió a la Corporación
 de fomento de la Producción una parte del
 lugar llamado Ceno Salado con una superficie
 de 17.854 m². - Chamaral 24 de Abril de 1964



- (13) Según inscripción de esta fecha de fs. 2 N° 3 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco transfirió a Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, un lote de terreno, superficie de 8,96 hectáreas.

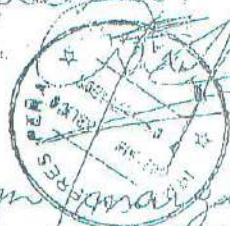


- (12) Según inscripción de esta fecha de fs. 101 n. 136 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco transfirió a Cooperativas de Viviendas y Servicios Habitacionales El Inca Utta, de El Salvador, sobre los terrenos fiscales ubicados en El Salvador, con una superficie de 3.430 metros cuadrados.

Chamaral, 12 de noviembre de 1977

- (14) Según inscripción de esta fecha de fs. 101 n. 136 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco transfirió a Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, un lote de terreno, superficie de 8,96 hectáreas, sobre los terrenos fiscales ubicados en El Salvador, con una superficie de 3.430 metros cuadrados.

Chamaral, 30 de agosto de 1973



- (15) Según anotación inscrita a fs. 138 n. 70 en el Registro de Propiedad de Bienes Raíces, al Art 26 del Decreto Ley N° 1.355 de fecha 19 de febrero de 1976, el inmueble individualizado en dicha inscripción, para el dominio exclusivo del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización, según oficio N° 0610 de fecha 11 de enero de 1977.

Chamaral, 13 de enero de 1977

- (16) Según inscripción de esta fecha de fs. 101 n. 136 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco transfirió a Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, un lote de terreno, superficie de 8,96 hectáreas, sobre los terrenos fiscales ubicados en El Salvador, con una superficie de 3.430 metros cuadrados.

Chamaral, 24 de mayo de 1977



Por escritura de fecha 9 de mayo de 1977 otorgada ante el notario de Santiago don José Valdivia Muñoz el Fisco.



Según inscripción de esta fecha de fs 20 vta. n° 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Codilec Chile División Salvador 6741 m² de terreno en Dpto de Almagro Chantal 1979.

Según inscripción de esta fecha de fs 20 vta. n° 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Codilec Chile División Salvador 6741 m² de terreno en Dpto de Almagro Chantal 1979.



de Chile compró a Empresas Elro Limitada las mejoras consistentes en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 ubicado en calle Merino Jarpa esquina de Hartaria, de la ciudad de Chantal a que se refiere la inscripción del centro. Chantal 17 de junio de 1977.

Según inscripción de esta fecha de fs 18 vta. n° 22 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Telefonos de Chile 503 m² sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro. Chantal, 21 de julio de 1978.

Según inscripción de esta fecha de fs 18 vta. n° 22 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Telefonos de Chile 503 m² sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro. Chantal, 21 de julio de 1978.



Según inscripción de esta fecha de fs 17 vta. n° 23 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Telefonos de Chile 503 m² sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro. Chantal, 21 de julio de 1978.



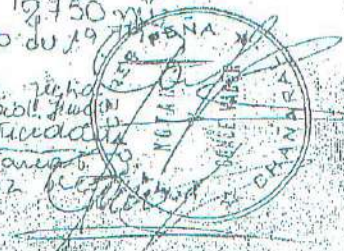
Según inscripción de esta fecha de fs 16 vta. n° 23 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Telefonos de Chile 503 m² sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro. Chantal, 23 de octubre de 1978.



Según inscripción de esta fecha de fs 15 vta. n° 24 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Telefonos de Chile 503 m² sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro. Chantal, 26 de octubre de 1978.



Según inscripción de esta fecha de fs 14 vta. n° 25 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Telefonos de Chile 503 m² sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro. Chantal, 27 de octubre de 1978.



Según inscripción de esta fecha de fs 13 vta. n° 26 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Telefonos de Chile 503 m² sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro. Chantal, 28 de octubre de 1978.

Según inscripción de esta fecha de fs 12 vta. n° 27 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Telefonos de Chile 503 m² sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro. Chantal, 29 de octubre de 1978.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

- (30) Según inscripción de fs. 378 N° 236 de esta fecha el Fisco vendió al don Juan Domingo Merle Badoa la finca Razeano en el subsector de las localidades de la Salada, provincia de Chañaral, una superficie de una coma, cinco hectáreas, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 17 de agosto de 1987.
- (31) Según inscripción de esta fecha de fs. 98 del tomo 15 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Luis Allende un sitio ubicado en Chañaral, 24 de septiembre de 1987.
- (32) Según inscripción de esta fecha de fs. 92 del tomo 15 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Iturza un sitio ubicado en Chañaral, 5 de abril de 1982.
- (33) Según inscripción de esta fecha de fs. 93 del tomo 15 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Carmen Araya Campa un sitio ubicado en Chañaral, 5 de abril de 1982.
- (34) Según inscripción de esta fecha de fs. 131 del tomo 15 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petróleos de Chile S.A. (Coper S.A.) un sitio ubicado en Chañaral, Zona Industrial de una superficie de 4.895 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982.
- (35) Según inscripción de esta fecha de fs. 131 del tomo 15 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petróleos de Chile S.A. (Coper S.A.) un sitio ubicado en Chañaral, Zona Industrial de una superficie de 4.785 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982.
- (36) Según inscripción de esta fecha de fs. 131 del tomo 15 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petróleos de Chile S.A. (Coper S.A.) un sitio ubicado en Chañaral, Zona Industrial de una superficie de 2.000 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982.



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

Fecha de fs 17 n° 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Las Elso Ltda. el sitio en Manzanar n° 10 superficie de 17,75 mts 2 de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro Chanaral, 8 de mayo de 1982.

VALIDO PARA EL BIENIO 1980 - 81

Un Peso

n° 117 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. - Copec S.A. un sitio ubicado en Chanaral Zona Industrial de una superficie de 1080 m² de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro Chanaral, 8 de mayo de 1982.

137 n° 118 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. - Copec S.A. un sitio ubicado en Chanaral Zona Industrial de una superficie de 2234 m² de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro Chanaral, 8 de mayo de 1982.

350 n° 255 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don José Alonso Urbina Huerta un terreno ubicado en Chanaral Cañalera Panamericana 7 Copiapó. Diego de Almagro de una superficie de 2231,00 m² de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro Chanaral 13 de agosto de 1982.

401 fs 47, n° 70 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía Minera Arenillas un terreno ubicado en Rio de la Comuna de Diego de Almagro de una superficie de 4 hectareas de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro Chanaral, 28 de mayo de 1983.

411 fs 51 n° 47 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Sergio Enrique Delgado Fieles un terreno ubicado en Chanaral en el costado norte de la Carretera Panamericana de una superficie de 17,72 m² de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro Chanaral, 4 de agosto de 1983.

420 Mayo de 1980 fs 38 N° 41 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Pedro Juan Sánchez Carrasco un terreno ubicado en Chanaral calle Palacios esquina de Futuro Paraypan de una superficie de 900 m² de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro Chanaral, 4 de agosto de 1983.



Segun inscripcion de esta fecha de fo. 56. N.º 35 del Registro de Propiedad, el Pueblo vendio a don Ezequiel Hernandez Paiz, Gerardo un pedo ubicado en la Comuna de Diego de Almagro, de una superficie de quince arreas (0.15 has.) de los terrenos a que se refiere la inscripcion al canto: "Ekattaral", 9 de mayo de 1983.

47 mta. 79° 59' del Registro al Municipal de Pisco vendida a la Com. Municipalidad de Chancay un terreno ubicado en el Barrio de H. 840,00 m² - Chancay 28 de Mayo del 1984

Agua en sus posesiones de esta fecha de 25 de octubre
1914. El Sr. Legado de Pinar del Rio, de la
venda a la Empresa Nacional de Minería
un inmueble de una manzana de 25.81 m²
situado en Pinar del Rio, Pinar del Rio, Pinar del Rio
Noviembre de 1914.

45) fs. 1 no. 1, fs. 2 no. 2, fs. 2 veld. no. 3 del Registro de Propiedad
el finco vendido a doña Margarita Emma Milczner
descrita los bienes inmuebles a) calle San Martin
s/n superficie 14,120 mts², b) calle San Martin s/n Super-
ficie 1303,50 m² c) calle San Martin s/n Superficie 219,60 mts²

46) transferencia a Bica-Mirna Chanabal, 50
Barrio 21 de Abril 110 18 con sala para sitio de Mano
para 160 Chanabal Chanabal; 5 siemens 1985 Chile

del Registro de Propiedad de Terrenos, cancelado a libro 100, tomo 10, folio 10 de abril de 1985.

Segun inscripcion de esta fecha de fs 105. n° 109
del Registro de Propiedad del Fisco vendido a Patronato Nacional de Chile
un inmueble de una superficie de 900 mts² en el Barrio "La Cruz" comuna
Puerto de Almagro - Chauvel, 9 de Octubre de 1985.

del Registro de Propiedad el Disco vendido a "Televisión Nacional de Chile" un inmueble de una superficie de 900 mts² o 0.1 hectáreas al norte de Chañaral - Chañaral - 9 de Octubre de 1985

111 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Administración Nacional



1940-41

de Chile un inmueble de una superficie de 900 m² en Cerro Salado
Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 9 de Setiembre de 1985 -



51)

Según inscripción de esta fecha de fs 34
veta n° 29 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces el
Fisco constituyó una rendidumbre minera en favor de la sociedad
"Minera Anglo-American Chile Limitada" sobre los terrenos
superficiales ubicados en el lugar denominado Quebrada Estre-
ta y Quebrada Caracuta de la Comuna de Diego de Almagro
provincia de Chañaral Tercera Región de Atacama de una super-
ficie de dos mil noventa y nueve hectáreas.

Chañaral, 27 de Noviembre de 1985 -



52)

Según inscripción de esta fecha de fs 35 Holeta
n° 33 del Registro de Hipotecas el Fisco constituyó una rendidumbre en
favor de la Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. (Edenor) a una
paya de 67.825,47 mts. de largo por 2,00 mts. de ancho que atrave-
sa las comunas de Diego de Almagro y Chañaral de una super-
ficie de 13,54 Has.

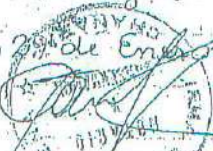
Chañaral, 23 de Diciembre de 1985 -



53)

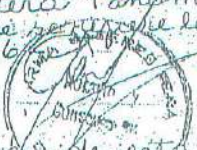
Según inscripción de esta fecha de fs 6 veta n°
7 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía Mine-
ra Mantoverde Limitada un inmueble de una superficie
de 4,22 hectáreas en Quebrada del Guarnanga Comuna
y Provincia de Chañaral.

Chañaral, 29 de Enero de 1986 -



54)

Según inscripción de esta fecha de fs
13 n° 15 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Sociedad
Vecchiola y Cia Ltda y Cia C.P.A. un inmueble ubicado en
Chañaral calle Merino Jarpa esquina Carretera Panamericana
de 2396 m² - de superficie de los terrenos a que pertenece la inscrip-
ción del censo - Chañaral, 17 de Febrero de 1986 -



55)

Según inscripción de esta fecha de
fs 15 veta n° 18 del Registro de Propiedad el Fisco transmigió
unitariamente a la Municipalidad de Diego de Al



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

1986 -

156

15

E. L. A.

(58)

(b)

①



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.



VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

(59) 10 n° 12 del Registro de Propiedad. Según inscripción de esta fecha de fs. 10 n° 12 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral en Carretera Norte 5/11 - de una superficie de 4.656 mts² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

(60) 11 n° 13 del Registro de Propiedad. Según inscripción de esta fecha de fs. 11 n° 13 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Los Baños n° 485, Recinto Estanque que A.P. Los Baños Chañaral, de una superficie de 211,05 m², de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

(61) 11 n° 14 del Registro de Propiedad. Según inscripción de esta fecha de fs. 11 n° 14 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon Manzana n° 24, de una superficie de 1560 mts² 25 decímetros² que comprende "Estanque Colon" de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

(62) 12 n° 15 del Registro de Propiedad. Según inscripción de esta fecha de fs. 12 n° 15 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon n° 237 de una superficie de 4.500 mts², que comprende Recinto Estanque Colon de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

9 de Noviembre de 1987, de fs. 08 n° 232 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó a don Eduardo Fariel Martínez un inmueble situado en Inca de Oro Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas. - Chañaral, 1.º Agosto de 1994. -

Según inscripción de esta fecha de fs 165 N° 190 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el Sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 4,83 hectáreas. - Chañaral, 19 de Octubre de 1998. -

Según inscripción de esta fecha de fs 167 N° 191 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el Sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 2,38 hectáreas. - Chañaral, 19 de Octubre de 1998. -

Por Decreto Exento N° 1384 de fecha 7 de Diciembre de 2000, del Ministerio de Bienes Nacionales, a la propiedad a que se refiere la presente inscripción se le ajeta a la calidad de bien nacional de uso público, el inmueble rural situado en Avenida Diego Portales s/n, lote N° 1, Manzana 29, Sector Avenida Aeropuerto, inscrito en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 148-S del Plano N° III - 1 - 1235, C.U. Comuna y Provincia de Chañaral Región de Atacama, con una superficie de 13.200 metros cuadrados y cuyos deslindes particulares son los que se indican en dicho Decreto que queda archivado con esta fecha bajo el N° 13, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces. -

Chañaral, 23 de Abril de 2001. -

Según inscripción de esta fecha de fs 145 N° 148 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transfirió gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Chañaral un inmueble situado en El Salado, Calle Herocavil N° 372 de una superficie de 412,96 mts². - Chañaral, 22 de Octubre de 2001. -



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



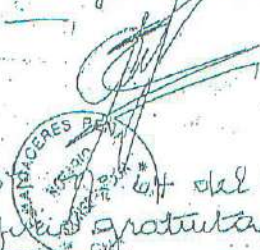
VALIDO PARA EL PERUO

1940-41

Según inscripción de esta fecha de fs 157
 nº 160 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a don Ce-
 sar Bernardo Jarama Ortiz un inmueble situado en Chataral
 Barrio Industrial Sector 1. Datos: N.ºs 1, 2 y 18, Manzana 3, su-
 perficie de 7.831,47 mts² - Chataral 09 de Noviembre de 2001 -



Según inscripción de esta
 fecha de fs 4 nº 5 del Registro de Hipotecas, el Fisco de Chile
 otorgó a la "Corporación Nacional Forestal Región de
 Atacama" concesión a título gratuito por 5 años contados
 desde el 21 de Diciembre de 2001, un inmueble ubicado en
 la Quebrada de Perulillo, Comuna y Provincia de Cha-
 taral, Tercera Región de Atacama - Chataral 29 de A-
 bril de 2002 -



Según inscripción de esta
 fecha de fs 62 nº 64 del Registro de Propiedad el Fisco de
 Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipali-
 dad de Chataral un inmueble ubicado en Chataral
 en calle Manuel Montt con Quebrada de Conchuelas y
 Almirante Rotone, individualizado en el Plano número
 III - 1 - 1681 - CU de una superficie de 17.223,45 mts² -
 Chataral 12 de Abril de 2004 -



Según inscripción de esta fecha de fs 87 vta nº 92 del
 Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de
 Minería un inmueble parcelado como lote N.º 1 de la locali-
 dad de El Salado, Comuna y Provincia de Chataral con una
 superficie de 28,66 hectáreas - Chataral 09 de Julio de 2004 -

Según inscripción de esta fecha de fs 89 nº 93 del Regis-
 tro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Mi-
 nera un inmueble parcelado como lote N.º 1 de la localidad
 de El Salado, Comuna y Provincia de Chataral con una super-
 ficie de 14,18 hectáreas - Chataral 09 de Julio de 2004 -



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
 según lo indicado en la Ley N.º 19.799 y en el Autoacordado de
 la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
 en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
 indicado sobre estas líneas.

Según inscripción de esta fecha de
 fs 113 vta n° 116, del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la
Corporación Nacional del Cobre de Chile División Salvador
 un inmueble ubicado en Barquito de una superficie
 de 238,117,06 mts² - individualizado en el Plano n°
 III - 1 - 1473 - C.U. - Chañaral, 26 de Agosto de 2004 -

Según inscripción de esta
 fecha de fs 136 n° 137 del Registro de Propiedad el Fisco
 de Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Muni-
 cipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Cha-
 ñaral entre Avenida Juan Pablo Segundo y Calles
 Cepual, Juan Morán y Dagoberto Godoy con una
 superficie total de 40,228,04 mts² individualizado
 en el Plano n° III - 1 - 1804 - C.U. - Chañaral 28 de
 Septiembre de 2004 -

Según inscripción de esta
 fecha de fs 38 n° 41 del Registro de Propiedad el Fisco
 transfirió gratuitamente a la Dirección General de Deportes
 y Recreación el inmueble ubicado en Chañaral frente a la
 Carretera Panamericana individualizado en el Plano
 n° III - 1 - 152 - C.U. que corresponde al lote n° 2 de una
 superficie de 3,810 mts² - Chañaral, 13 de Mayo de 2005 -

Según inscripción de esta
 fecha de fs 95 vta n° 102 del Registro de Propiedad el Fisco de
 Chile vendió a la Empresa de Transportes Rurales Limitada
 o Tour Bus Limitada el inmueble ubicado en Chañaral Calle
 Bulata esquina Avenida Diego de Almeyda con una super-
 ficie de 1575,058 mts² - Chañaral 18 de Agosto de 2005 -

Según inscripción de esta
 27 Mayo 1979 de fs. 9 n° 11 del Registro de Propiedad el Fisco
 al Servicio de Vivienda y Urbanización transfirió gratuitamente
 un terreno ubicado en Inca de Oro de una superficie de
 14,82 Hectáreas lote A - Chañaral, 15 de Septiembre de 2005 -



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
 según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de
 la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
 en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
 indicado sobre estas líneas.



VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

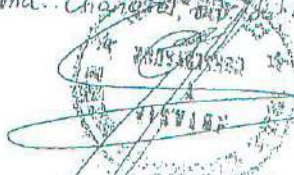
Según inscripción de fecha 27 de marzo de 1979, de fs 10 y 12, del Registro de Propiedad, transpúso gratuitamente el Fisco al servicio de vivienda y urbanización tercera Región un inmueble ubicado en Inca de Oro de una superficie total de 14.82 Hectáreas lote B - Chañaral 15 de Septiembre de 2005.



Según inscripción de esta fecha de folios 341 y 350 del Registro de Propiedad, el Fisco de Chile transpúso gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral, Calle Dagoberto Godoy, Juan Pablo Segundo y Juan Morán Edificación Aeropor to Norte con una superficie de 21.985,20 mts individualizado en el Plano III-1-1897-CH - Chañaral 15 de Diciembre de 2006.



Según inscripción de esta fecha de fs. 03 y 05 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces, Tipo de Chile, Censo de Servidumbre minera de Transito y ocupación en favor de Sociedad Anónima Norte S.A. sobre los terrenos fin plano calles que unen los vértices A-B-C-D-E y A. de una superficie de III-1 de un total de 100 hectáreas denominado Quebrada Guamanza, comuna de Chañaral, Tercera Región de Atacama, Chañaral, 15 de Enero de 2009.



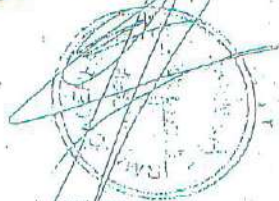
Según inscripción de fecha 21 de junio de 1990, de fs 95 y 108 del Registro de Propiedad, el Fisco de Chile vendió a Compañía Minera Faja de Azúcar de Chañaral Consolidada, el inmueble situado



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

en la "Quilnada Carrizalillo" formado por los lotes "a", "b", "c", "d" en la Comuna y provincia de Chamaral, 3ª Región de Atacama de una superficie de 1.000, 16 Hás. Chamaral, 26 de Marzo de 2009.



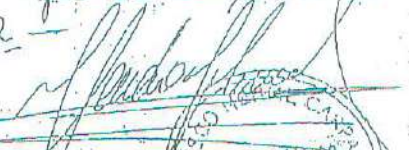
según inscripción de esta fecha de fo: 14 nº 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces Fisco de Chile Constituido por el Sr. don Humberto Molina en favor de Minera Soas Cerizap S.A. sobre terrenos fiscales de una superficie de 21,33 hectáreas parcelas de la 3ª Región - Chamaral, 18 de Abril de 2010.



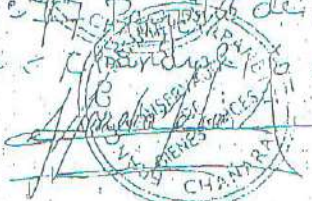
"Perdumbré" a favor de "Anglo American Norte S.A." a fojas 40 nº 24 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chamaral, 22 de Diciembre de 2010.



"Perdumbré" a favor de "Coransales S.A." a fojas 14 nº 36 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chamaral, 23 de Abril de 2012.



"Perdumbré" a favor de "Minera Soas Cerizap S.A." a fojas 109 nº 17 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chamaral, 12 de Diciembre de 2012.



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Sociedad Legal Minera
Velado 1 a fojas 1 Nº 1 del Registro de Hipotecas con esta fecha
Chañaral, 15 de Enero de 2013.



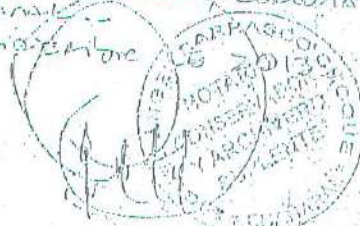
Servidumbre por Transacción, de ocupación y tránsito a
favor de la Minera Camarero a fojas 2 Nº 2 del Registro
de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha.
Chañaral, 2 de enero de 2013.



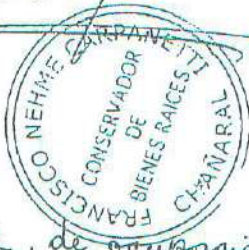
Servidumbre transitoria de ocupación a favor de "Anglo American
Chile" a fojas 102 v Nº 31 del Registro de Hipotecas y
Gravámenes con esta fecha.
Chañaral, 18 de Octubre de 2012.



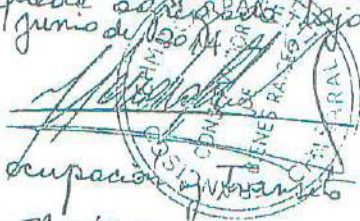
SEGUN INSURGENCIA DE ESTA FECHA, A FS 374
Nº 313 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DE CHILE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES EL FISCO DE
CHILE, VENDIO A "TRANSELEC S.A." UN VEHICULO
UBICADO EN CAMINO PUBLICO C-217, SIN NUMERO
DE LA LOCALIDAD DE EL SALVADO, COMUNA
PROVINCIA DE CHANARAL.
CHANARAL, CL DE OCUPACION



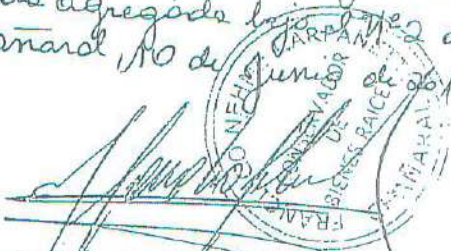
Por escritura pública, otorgada ante el Notario Público y Conservador de Minas Suplente de Copiapó don Armando Mario Romo Orellana, el Fisco, otorgó la concesión manifiesta mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar en la comuna de Chañaral, a la Compañía Minera Sierra Norte S.A. por un periodo de vigencia de diez años. Lo anterior a requerimiento de don Aldo Poblete Flores. - Chañaral, 22 de mayo de 2014. Se deja constancia que copia de esta escritura queda agregada al fin. no reg. de prop. de B. N. en libro de d. p. -



Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fs: 21 N° 16 del Registro de Hipotecas y Gravámenes con esta fecha. Chañaral, 10 de junio de 2014. Se deja constancia que copia de esta escritura queda agregada al fin. no reg. de prop. de B. N. en libro de d. p. - Chañaral, 10 de junio de 2014.



Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fs: 26 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chañaral, 10 de junio de 2014. - Se deja constancia que copia autorizada de la Servidumbre queda agregada al fin. no reg. de prop. de B. N. en libro de d. p. - Chañaral, 10 de junio de 2014.



Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fs: 27 N° 18 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Se deja constancia que copia autorizada de la Servidumbre queda agregada al fin. no reg. de prop. de B. N. en libro de d. p. - Chañaral, 24 de junio de 2014.

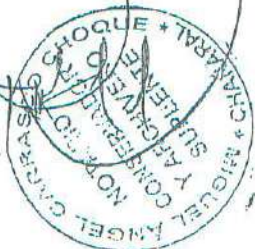
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



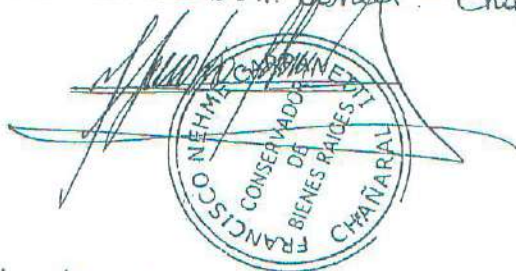
CBI-181009-1312-59435

Complementaria correspondiente a fs: 46 N° 53 (Fisco)

RESOLUCIÓN DEL 3° JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPO, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 A FS: 138 DE CAUSA ROL N° C-1828-2012, SE ORDENA ALZAR LA SERVIDUMBRE PROVISORIA INSCRITA A FS: 409 N° 77 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 A FAVOR DE COMPAÑIA MINERA SIERRA NORTE S.A. - CHANARAL, 15 DE JULIO DE 2014.-



— Por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2014, ante don Eduardo Arvello Loncha Notario de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago y rectificada por escritura pública de fecha 17 de junio de 2014, ante el mismo Notario y Notaría ya mencionada Repertorio 12.767 y 15.121 respectivamente. La Servidumbre que en antelación al margen se menciona a fs: 2 N° 2 del año 2013, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces pasó a favor de Compañía Minera Don Daniel - Chanaral, 13 de Agosto de 2014.-



— Servidumbre, de ocupación y tránsito a favor de Hannell Chile S.A. a fs: 36 N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha, se deje constancia que copia del plano queda archivado bajo el N° 4 del mismo registro. - Chanaral, 27 de Agosto de 2014.-



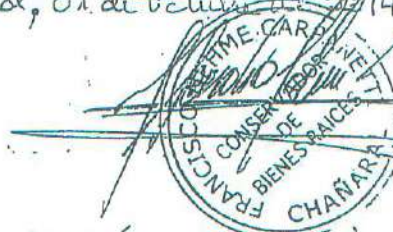
CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

- CONTRATO DE CONCESIÓN QUELOSA DE TERRENO FISCAL DE CHILE - A - INVERSIONES Y SERVICIOS SUNDISON CHILE LIMITADA, inscrita a f. 3844, N° 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces, con esta fecha. -
 Chañaral, 22 de Septiembre de 2014.



Remiembro de Ocupación Transitoria a favor de Compañía Minera Sierra Norte S.A., a f. 62 N° 25 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces. -
 Chañaral, 01 de Octubre de 2014.



Ampliación de Remiembro de Ocupación Indefinida a f. 75 N° 32 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces. -
 Chañaral, 19 de Diciembre de 2014. -



CONTRATO DE CONCESIÓN QUELOSA DE TERRENO FISCAL DE CHILE - A - AUSTRAINSOLAR CHILE S.A. inscrita a f. 2, N° 02 del Registro de Hipotecas y Gravámenes con esta fecha, Chañaral, 03 de Enero de 2015. -



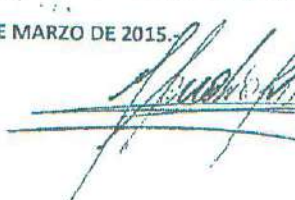
CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

HOJA COMPLEMENTARIACORRESPONDIENTE A FS. 46, N° 53, REGISTRO DE
PROPIEDAD AÑO 1940

SEGÚN INSCRIPCION DE FS. 311 VTA., N° 50 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA", TRANSFIRIO LA CONCESION DE USO ONEROSO DEL TERRENO FISCAL A FAVOR DE SOCIEDAD "JAVIERA SpA", RUT. 76.376.635-7, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN MAGDALENA, N° 140, PISO 10, COMUNA DE LAS CONDES, REPRESENTADA POR DON GONZALO AGUIRRE TORO, RUN. 13.441.419-7, Y DE SU MISMO DOMICILIO.

CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.-

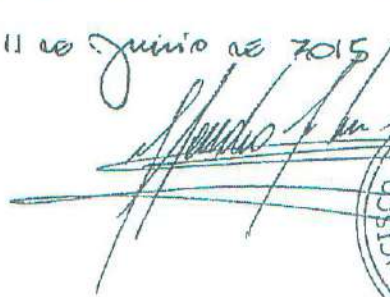
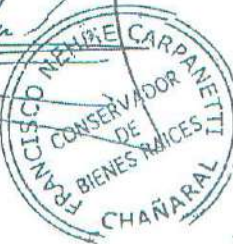



SERVIDUMBRE: ELECTRICA Y DE OCUPACION Y TRANSITO SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CAMINO PUBLICO C-151, KM. 16,74, SECTOR SIERRA ASPERA, COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL, INSCRITA A FS. 307, N° 49 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ESTA COMUNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, A FAVOR DE "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA".-

CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.-



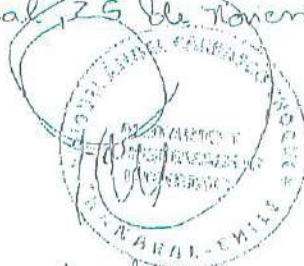

Se inscribió a fs. 318 N° 52 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, la "CONCESION PARTICIPATIVA MAYOR SOBRE UN SECTOR DE PLAYA, Playa, FONDO DE MAR Y PORCION DE AGUA, EN LA COMUNA DE CHAÑARAL A COMPAÑIA MINERA CARPENA".
Chañaral, 11 de junio de 2015

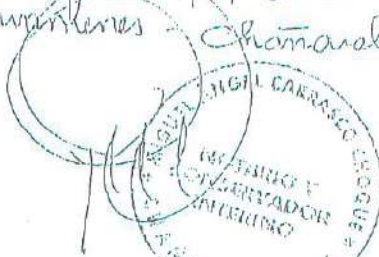
USUFRUTO: Inscrito a fs. 415, N° 67 del Registro de Hipotecas de Bienes Raíces, con este fincado, a favor de la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO.
Chañaral, 10 de Agosto de 2015.



Ampliación de Inscripción Transitoria a fs. 111 N° 75, con esta fecha a favor de Southland Corporation en el Registro de Hipotecas y Bienes Raíces. - Chañaral, 25 de Noviembre de 2015.



Ampliación de inscripción, con esta fecha a favor de Compañía Marina Pisco Norte. Inscrito a fs. 01 N° 1 en el Registro de Hipotecas y Bienes Raíces. - Chañaral, 07 de Enero de 2015.



Según inscripción a fs. 517 N° 232 del Registro de Bienes Raíces, con esta fecha a favor de la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO, como Dña. de la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO, inscrita en el Registro de Bienes Raíces de la Municipalidad de Chañaral, 4 de Septiembre de 2015.



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

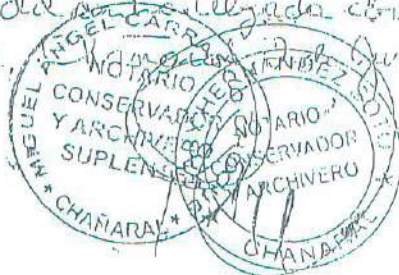
Hoja complementaria
correspondiente a fs. 46, N° 53 Registro
Propiedad año 1940

Auto inscripciones de fs. 63, N° 62 del Registro
de Propiedad, de este Conservador de Prima de Es-
tado 2016, EL AREA DE EMPARCEMENTO, indivi-
dualizado como sitios de la MANZANA 49 D
de la posesión AREA pódica de esta Comuna y
propiedad para a dominio de la INSTRUMENTAL
entidad de Chonard.

Chonard, fue unido a 2016.



En sentencia dictada por don(a) María Teresa Moreno
Balle Vargano, Juez del 2° Juzgado de Letras de Chonard,
en causa Rol C-3044-2012, con fecha 9 de mar-
zo de 2016 y ejecutoriada con fecha 29 de marzo
de 2016, se procede a allegar la pendencia de
fs. 1-12 del Registro de Hipotecas y Gravame-
ntos correspondiente al año 2013, que afecta
a la inscripción del Auto allegado con fecha
27 de marzo de 2016.



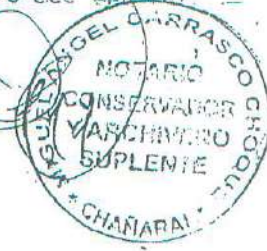
Cuclero, plano, minuta de deslinde, resolución de
capatación de subvención y certificado de inscri-
pción de Rol C-3044-2012 del Registro de
Propiedad, respecto a inmueble ubicado en calle
Parrón Carricer N° 242-A, Cerro La Cruz, Co-
muna de Chonard, Ch. del 2016.



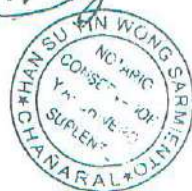
CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

Archivo, plano, minuta de deslindes, resolución de aprobación de subdivisión, certificado de asignación de roles; Certificado de ariformes previos a f. 13 N° 130 del Registro de Propiedad, con esta fecha respecto a inmueble ubicado en calle Atacama Alta N° 402, Pector Atacama Alto. - Chanaral, 02 de junio de 2016.



Archivo; plano N° 03201 - 1984CP, Minuta de deslindes; Expediente: 630029, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avalúo y Resolución DOM N° 06/2016, inserto a f. 353 N° 244, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jerbas Buenas N° 344, de la Población Bellavista. Chanaral, 12 de Octubre de 2016. - Wong



Archivo; plano N° 03201 - 1983, Minuta de deslindes; Expediente: 630024, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avalúo y Resolución DOM N° 04/2016, inserto a f. 353 N° 245, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Latorionas N° 599, de la Población Bellavista. Chanaral, 12 de Octubre de 2016. -



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Hojas
corrArc
de
N°
inr
Ch

COM
100

Hoja Complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53 del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1940.-

Archivo: Plano N° 03201-2082 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 630035, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 07/2016, inscrito a fs: 354 N° 246 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Pinto N° 542, de la Población Bellavista, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



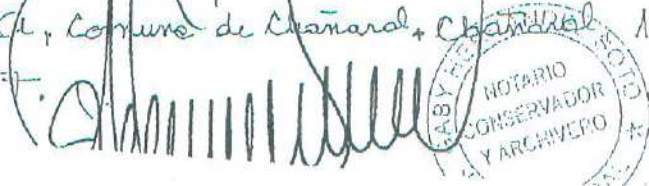
Archivo: Plano N° 03201-2049 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 615433, Certificado de Información Previas, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 08/2016, inscrito a fs: 354 v N° 247 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jorge Montt N° 534, de la Población 26 de Octubre, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.



Archivo: Plano N° 03201-1982 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 340931, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 05/2016, inscrito a fs: 355 N° 248 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en Pasaje Lippe N° 283, de la Población Centro, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



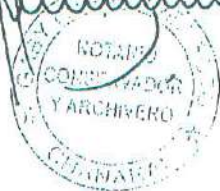
según inscripción de esta fecha de fs: 11 N° 16, del Registro de Propiedad, se archiva: Plano N° 03201-1987 C.U., Minuta de Deslindes Expediente: 031TG629851, Resolución DOM N° 12/2016, Certificado de Avalúo Fiscal Detallado N° 0083-0000 y Certificado de numeración, respecto del inmueble ubicado en calle Pinto N° 547 C.U., Comuna de Chañaral, Chañaral 17 de Enero de 2017.



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

según inscripción de fs: 03 N° 3 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, de fecha 01 de Febrero de 2017, el Fisco de Chile no concesión Onerosa de Terreno Fiscal ubicado en el sector Pampa Austral, al este de Camino Píbleo Cagión ciento quince P, a trece kilómetros veintidós opus. en la Comuna y Provincia de Chamaral, de una superficie aproximada de 150, 01 hectáreas, singularizado en el plano N° 03201-1825 C R a Acción Emugio Chile Spa - Asimismo se archivó con esta fecha en los N° 28, 29 y 30 en el Reg. de Propiedad: a) Plano N° 03201-1825 C.R. b) Decreto Exto N° 290, de fecha 28 de Junio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales y c) Escritura pública de fecha 24 de Agosto de 2016, ante don Luis Manquehuil Maery de Copioy Reg 2772-2016.- Chamaral, 03 de Febrero de 2017.-



según inscripción de esta fecha de fs: 31 N° 37 del Registro de Propiedad pasó el dominio de la J. Municipalidad de Chamaral, el Area de Equipamiento N° 1, individualizada como Manzana H, de la población ampliación de la Comuna y Provincia de Chamaral. Chamaral, 28 de febrero de 2017.



Hoja complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53 del Registro de Propiedad del año 1940.-

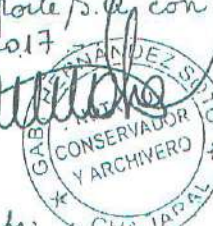
Según inscripción de esta fecha de fs: 32 N° 38 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento N° 2, individualizada como Manzana I, de la Población Ampliación, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-



Según inscripción de esta fecha de fs: 32 vta N° 39 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento, Sitio N° 7, Manzana 49 "C", de la Población Agua Potable, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-



Remediar ; inscrita a fs: 37 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador Bienes Raíces a favor de Anglo American Norte S.A. con esta fecha. - Chañaral, 26 de Julio de 2017.
Enmendado "37 N° 17" Vol.



Según inscripción de esta fecha de fs: 155 N° 172 del Registro de Propiedad, el inmueble ubicado en Comuna y Provincia de Chañaral, Escuela Regional de Otagama, Localidad El Pasado, sector Teniente singularizado en El Plano con tres mil doscientos quince dos mil ochenta y tres quince CH. ID Catastral número novecientos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco de una superficie aprox. de 65.805,46 m², posesión del permiso de Vivienda y Urbanización por Otagama — //



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

11 Chañaral; 25 de Agosto de 2017.



Serv
Grav
ubic:
los I
Prov

Archivo Subdivisión: Resolución modificación; Certificado de aprobación subdivisión N° 7/2015; Memoria deslindes; y plano, certificado N° 012015 y Resolución N° 02/2015 u fecha 21/12/2015, Archivo inscrito a fs. 0160, N° 177, con esta fecha, respecto a lote 26 de sector 26 de Petroleros, Chañaral, y se expidieron el 2017.



Archivo Fusión: Resolución de Aprobación Fusión N° 02/2017 de fecha 26/01/2017 emitida por el adpto. de Petroleros de la I. Municipalidad de Chañaral; Memoria explicativa; y plano; Archivo inscrito a fs. 201, N° 217 con esta fecha, respecto a lote B3 - Lote C4, Sector 26 de Petroleros, Chañaral, 11 de Petroleros de 2017.



según inscripción de esta fecha, de fs. 208 Me 226 del Registro de propiedad, pasó al dominio de la compañía de Petroleros de Chile Copec S.A, el inmueble, ubicado en la Comuna y Provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama, Ruta Cincos Norte, Kilómetros noventa y siete y cinco, sector Barrio Industrial - Chañaral, 17 de Octubre de 2017.



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

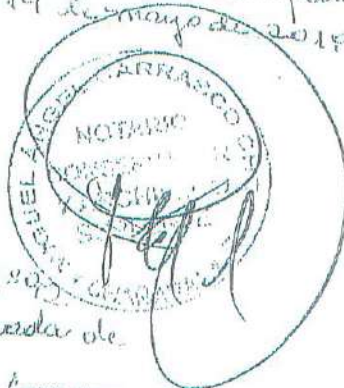
HOJA COMPLEMENTARIA

Correspondiente a inscripción que rola a fs: 46 N°53 del año 1940

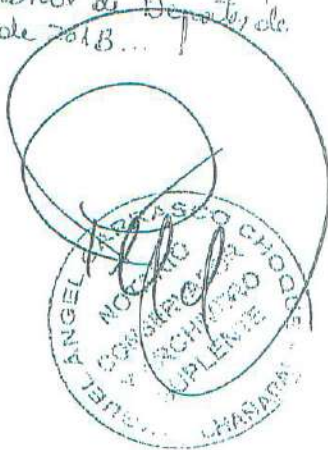
Servidumbre, según consta en inscripción de esta fecha a fs: 52 N° 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor AUSTRIANSOLAR CHILE DOS SPA, sobre el inmueble fiscal que se encuentra ubicado en el Sector Quebrada Guamanga, paralelo a camino Público C- doscientos veinticinco, entre los Kilómetros veinticinco coma cinco y treinta y cuatro coma ocho aproximadamente, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama. Chañaral, 17 de Octubre de 2017.



Servidumbre, según inscripción de esta fecha a fs: 36 N° 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor de Compañía Minera Falsa Verde - Chañaral, 14 de mayo de 2018.



Según de esta fecha de fs: 85 N° 92 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces el inmueble ubicado en la Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, Estadio "Luis Alamos Pique", calle Andrés Bello N° 604, pasó al dominio del Instituto Nacional de Deportes de Chile. - Chañaral, 25 de mayo de 2018.



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N° 20.607, por la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Servidumbre, inscrito. o. fs. 407^o 13 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Anglo American Norte S.A., con esta fecha. - Chañaral, 1 de Agosto de 2018. -

Conforme con su inscripción, que corre a fojas 46
N.º 52 del Registro de propiedad del
Conservador de BIENES RAÍCES, correspondiente al año
1940 CHANARAL.



SE
ERIO
E 3 N



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
Indicado sobre estas líneas.

Este documento corresponde a una copia autorizada de la inscripción existente en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral. Chañaral, 09-10-2018



Firmado Digitalmente
por: GABY SOLEDAD
HERNANDEZ SOTO
Fecha: 2018.10.09
13:13:00 GFT
Razon: Solicitada por el
cliente vía Internet.
Ubicacion: Chañaral



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

GABY HERNANDEZ SOTO
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR
 CALLE LOS BAÑOS N° 221
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CHAÑARAL

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES QUE SUSCRIBE;
CERTIFICA: Que según consta de la inscripción de fojas 46, N° 53 año 1940 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; **EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Chañaral, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** La línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas de Pan de Azúcar y Juncal, desde la desembocadura de la quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda, y la línea de cumbres, desde el cerro Pereda hasta el cerro Atalaya, sobre la Frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el cerro Dos Hermanos; **ESTE:** La frontera Argentina, desde el cerro Atalaya hasta el cerro la Línea; **SUR:** La línea de cumbres, desde el cerro La Línea, sobre la Frontera Argentina, hasta el cerro Valiente, pasando por los cerros Ermitaño, Peña Blanca, Wheelwright, Juncalillo, La Sal, y Los Bravos, y la línea de cumbres que limita por el Sur, la hoya de la quebrada del Salado, desde el cerro Valiente hasta la Punta Infieles sobre el Océano Pacífico, pasando por el cerro Mellizos; **OESTE:** El Océano Pacífico, desde la Punta Infieles hasta la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar.- **ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.-**

GABY SOLEDAD HERNANDEZ SOTO
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR TITULAR



CET-181009-1034-12417

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



GABY HERNANDEZ SOTO
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR
 CALLE LOS BAÑOS N° 221
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CHAÑARAL

C E R T I F I C A D O
DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE; CERTIFICA: Que los terrenos que comprenden la Comuna de Chañaral inscritos a **Fojas: 46, Número 53**, del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de **1940**, ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, **Región de Atacama**, son de Propiedad del **FISCO DE CHILE**. Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el **año 1940**, a la fecha certifico que a dichos terrenos le afectan en dicho periodo los siguientes gravámenes: **a) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 34 Vta. N° 29 de fecha 27 de Noviembre de 1985 a favor de Minera Anglo American Chile Limitada; **b) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 40 Vta., N° 33 de fecha 23 de Diciembre de 1985 a favor de Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A.; **c) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 23 de Enero de 1989 a favor de la Corporación Nacional del Cobre; **d) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 44, N° 51 de fecha 01 de Diciembre de 1989 a favor de Compañía Minera Baitex; **e) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 3 Vta. N° 5 de fecha 27 de Enero de 2009 a favor de Sociedad Anglo American Norte S.A.; **f) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 14, N° 9 de fecha 28 de Abril de 2010 a favor de Minera Las Cenizas S.A.; **g) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 40, N° 24 de fecha 22 de Diciembre de 2010, a favor de Anglo American Norte S.A., **h) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 17, N° 36 de fecha 23 de Abril de 2012, a favor de TRANSELEC S.A.; **i) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 2, N° 2 de fecha 21 de Enero de 2013 a favor de CIA. MINERA DON DANIEL; **j) SERVIDUMBRE TRANSITORIA**: inscrita a fs. 102, N° 31 con fecha 18 de Octubre de 2013, a favor de "Anglo American Norte"; **k) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 21, N° 16 de fecha 10 de Junio de 2014 a favor de Anglo American Norte S.A.; **l) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 26, N° 17, de fecha 10 de Junio de 2014 a

CET-187009-1034-12417

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



favor de Anglo American Norte S.A.; m) **AMPLIACION DE SERVIDUMBRE DE OCUPACION INDEFINIDA**, inscrita a fs. 75, N° 32 de fecha 11 de Diciembre de 2014, a favor de Cia. Minera Sierra Norte S.A.; n) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 27, N° 18 de fecha 24 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A.; ñ) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 36 Vta., N° 23 de fecha 27 de Agosto de 2014, a favor de HANDWELL CHILE S.A.; o) **SERVIDUMBRE**, Inscrita a fs. 62, N° 25 de fecha 01 de Octubre de 2014, a favor de MINERA SIERRA NORTE S.A.; p) **SERVIDUMBRE, Eléctrica y de ocupación**, inscrita a fs. 307, N° 49 de fecha 20 de Marzo de 2015 a favor de Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.; q) **CONCESION MARITIMA MAYOR**, inscrita a fs. 318, N° 52 de fecha 11 de Junio de 2015 a favor del Cia. Minera Carmen.; r) **USUFRUCTO**: Inscrito a fs. 415, N° 67 de fecha 10 de Agosto de 2015, a favor de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor; s) **SERVIDUMBRE DE OCUPACION PROVISORIA**, inscrita a fs. 442 Vta., N° 75 con fecha 25 de Noviembre de 2015, a favor de Southern Copper Corporation.; t) **AMPLIACIÓN DE SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 7 de Enero de 2016, a favor de COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A.; u) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 37, N° 17 de fecha 26 de Julio de 2017, a favor de Anglo American Norte S.A.; v) **SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 52, N° 24 de fecha 17 de Octubre de 2017, a favor de AUSTRIANSOLAR CHILE DOS SPA; w) **SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 36, N° 10 de fecha 14 de Mayo de 2018, a favor de Compañía Minera Falda Verde; x) **SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 40, N° 13 de fecha 01 de Agosto de 2018, a favor de Anglo American Norte S.A.-

GABY SOLEDAD HERNANDEZ SOTO
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR TITULAR



CET-181009-1034-12417

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



GABY HERNANDEZ SOTO
 NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR
 CALLE LOS BAÑOS N° 221
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CHAÑARAL

C E R T I F I C A D O
PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE; CERTIFICA: Que revisados igualmente los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que los terrenos no transferidos, individualizada en los certificados que anteceden, NO le afecta en dicho periodo Prohibiciones, Interdicciones ni Embargos que pueda afectarle o gravarle.-

GABY SOLEDAD HERNANDEZ SOTO
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR TITULAR

CERTIFICADO DE LITIGIOS

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de dominio de la propiedad mencionada en los certificados que anteceden por el lapso de tiempo ya indicado, no hay constancia de haberse anotado juicio pendiente.-

GABY SOLEDAD HERNANDEZ SOTO
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR TITULAR

Los Certificados de Dominio Vigente, Prohibiciones, Hipotecas, Gravámenes y Litigios que anteceden, han sido extendidos por el Conservador de Minas, Bienes Raíces y Comercio de Chañaral. Chañaral, 09-10-2018



CET-181009-1034-12417

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado Digitalmente
 por: **GABY SOLEDAD HERNANDEZ SOTO**
 Fecha: 2018.10.09
 10:34:13 GFT
 Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
 Ubicacion: Chañaral

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAI

REGION: DE ATACAMA

URBANO

☒ **RURAL**

CERTIFICADO N°
73/2018
FECHA
29-10-2018
SOLICITUD N°
FECHA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		PANAMERICANA NORTE KM 985 C-13			
LOTEO	SECTOR QUEBRADA EL SALADO	MANZANA	***	LOTE	***
ROL S.I.I. N°	*****	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			***

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA RURAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		ÓCHAVOS
		ALTURA	% TRANSPARENCIA	



5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VÍA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

Case No.	Case Name	Case Type	Case Status	Case Date	Case Location	Case Description	Case Action	Case Result	Case Comment
1	Case 1	Case 1 Type	Case 1 Status	Case 1 Date	Case 1 Location	Case 1 Description	Case 1 Action	Case 1 Result	Case 1 Comment
2	Case 2	Case 2 Type	Case 2 Status	Case 2 Date	Case 2 Location	Case 2 Description	Case 2 Action	Case 2 Result	Case 2 Comment
3	Case 3	Case 3 Type	Case 3 Status	Case 3 Date	Case 3 Location	Case 3 Description	Case 3 Action	Case 3 Result	Case 3 Comment
4	Case 4	Case 4 Type	Case 4 Status	Case 4 Date	Case 4 Location	Case 4 Description	Case 4 Action	Case 4 Result	Case 4 Comment
5	Case 5	Case 5 Type	Case 5 Status	Case 5 Date	Case 5 Location	Case 5 Description	Case 5 Action	Case 5 Result	Case 5 Comment
6	Case 6	Case 6 Type	Case 6 Status	Case 6 Date	Case 6 Location	Case 6 Description	Case 6 Action	Case 6 Result	Case 6 Comment
7	Case 7	Case 7 Type	Case 7 Status	Case 7 Date	Case 7 Location	Case 7 Description	Case 7 Action	Case 7 Result	Case 7 Comment
8	Case 8	Case 8 Type	Case 8 Status	Case 8 Date	Case 8 Location	Case 8 Description	Case 8 Action	Case 8 Result	Case 8 Comment
9	Case 9	Case 9 Type	Case 9 Status	Case 9 Date	Case 9 Location	Case 9 Description	Case 9 Action	Case 9 Result	Case 9 Comment
10	Case 10	Case 10 Type	Case 10 Status	Case 10 Date	Case 10 Location	Case 10 Description	Case 10 Action	Case 10 Result	Case 10 Comment
11	Case 11	Case 11 Type	Case 11 Status	Case 11 Date	Case 11 Location	Case 11 Description	Case 11 Action	Case 11 Result	Case 11 Comment
12	Case 12	Case 12 Type	Case 12 Status	Case 12 Date	Case 12 Location	Case 12 Description	Case 12 Action	Case 12 Result	Case 12 Comment
13	Case 13	Case 13 Type	Case 13 Status	Case 13 Date	Case 13 Location	Case 13 Description	Case 13 Action	Case 13 Result	Case 13 Comment
14	Case 14	Case 14 Type	Case 14 Status	Case 14 Date	Case 14 Location	Case 14 Description	Case 14 Action	Case 14 Result	Case 14 Comment
15	Case 15	Case 15 Type	Case 15 Status	Case 15 Date	Case 15 Location	Case 15 Description	Case 15 Action	Case 15 Result	Case 15 Comment
16	Case 16	Case 16 Type	Case 16 Status	Case 16 Date	Case 16 Location	Case 16 Description	Case 16 Action	Case 16 Result	Case 16 Comment
17	Case 17	Case 17 Type	Case 17 Status	Case 17 Date	Case 17 Location	Case 17 Description	Case 17 Action	Case 17 Result	Case 17 Comment
18	Case 18	Case 18 Type	Case 18 Status	Case 18 Date	Case 18 Location	Case 18 Description	Case 18 Action	Case 18 Result	Case 18 Comment
19	Case 19	Case 19 Type	Case 19 Status	Case 19 Date	Case 19 Location	Case 19 Description	Case 19 Action	Case 19 Result	Case 19 Comment
20	Case 20	Case 20 Type	Case 20 Status	Case 20 Date	Case 20 Location	Case 20 Description	Case 20 Action	Case 20 Result	Case 20 Comment
21	Case 21	Case 21 Type	Case 21 Status	Case 21 Date	Case 21 Location	Case 21 Description	Case 21 Action	Case 21 Result	Case 21 Comment
22	Case 22	Case 22 Type	Case 22 Status	Case 22 Date	Case 22 Location	Case 22 Description	Case 22 Action	Case 22 Result	Case 22 Comment
23	Case 23	Case 23 Type	Case 23 Status	Case 23 Date	Case 23 Location	Case 23 Description	Case 23 Action	Case 23 Result	Case 23 Comment
24	Case 24	Case 24 Type	Case 24 Status	Case 24 Date	Case 24 Location	Case 24 Description	Case 24 Action	Case 24 Result	Case 24 Comment
25	Case 25	Case 25 Type	Case 25 Status	Case 25 Date	Case 25 Location	Case 25 Description	Case 25 Action	Case 25 Result	Case 25 Comment
26	Case 26	Case 26 Type	Case 26 Status	Case 26 Date	Case 26 Location	Case 26 Description	Case 26 Action	Case 26 Result	Case 26 Comment
27	Case 27	Case 27 Type	Case 27 Status	Case 27 Date	Case 27 Location	Case 27 Description	Case 27 Action	Case 27 Result	Case 27 Comment
28	Case 28	Case 28 Type	Case 28 Status	Case 28 Date	Case 28 Location	Case 28 Description	Case 28 Action	Case 28 Result	Case 28 Comment
29	Case 29	Case 29 Type	Case 29 Status	Case 29 Date	Case 29 Location	Case 29 Description	Case 29 Action	Case 29 Result	Case 29 Comment
30	Case 30	Case 30 Type	Case 30 Status	Case 30 Date	Case 30 Location	Case 30 Description	Case 30 Action	Case 30 Result	Case 30 Comment
31	Case 31	Case 31 Type	Case 31 Status	Case 31 Date	Case 31 Location	Case 31 Description	Case 31 Action	Case 31 Result	Case 31 Comment
32	Case 32	Case 32 Type	Case 32 Status	Case 32 Date	Case 32 Location	Case 32 Description	Case 32 Action	Case 32 Result	Case 32 Comment
33	Case 33	Case 33 Type	Case 33 Status	Case 33 Date	Case 33 Location	Case 33 Description	Case 33 Action	Case 33 Result	Case 33 Comment
34	Case 34	Case 34 Type	Case 34 Status	Case 34 Date	Case 34 Location	Case 34 Description	Case 34 Action	Case 34 Result	Case 34 Comment
35	Case 35	Case 35 Type	Case 35 Status	Case 35 Date	Case 35 Location	Case 35 Description	Case 35 Action	Case 35 Result	Case 35 Comment
36	Case 36	Case 36 Type	Case 36 Status	Case 36 Date	Case 36 Location	Case 36 Description	Case 36 Action	Case 36 Result	Case 36 Comment
37	Case								



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

MUNICIPAL DE CHAMARCA



MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR





ORD.N° : 712/2018

ANT. : SU ORD. N° 2231 DEL 04 DE OCTUBRE 2018

MAT. : INFORMA SOBRE TERRENO FISCAL
SOLICITADO

COPIAPO, 30/10/2018

DE : DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
OR.III

A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE
ATACAMA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

1. De acuerdo a lo solicitado mediante Ord. de Ant. y a la visita realizada al sector por un funcionario de este Servicio, cumpla con informar a Ud., que el terreno fiscal ubicado en Sector Quebrada el Salado, Ruta 5 Norte altura Km. 985, cruce con camino público C-13, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizado en el Plano N° 03101-1231 C.R., con una superficie total de 97,59 Hás, terreno solicitado para propuesta pública, no tiene obligaciones especiales de índole forestal, como asimismo de protección y/o recuperación de suelos en orden general, pero está sometido a la legislación vigente sobre Protección de los Recursos Naturales Renovables, por lo cual se deberán tomar y mantener todas las medidas tendientes a resguardar la flora, fauna y aguas del lugar.

Le saluda atentamente a Ud.,

CARLOS RODRIGO GUERRERO MAYORGA
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

MHC/JZA/PCD

c.c.: Makarena Katherine Monsalves Solis Encargado Regional RNR (S) Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama Or.III
Patricia Verónica Cáceres Díaz Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó Or.III



Nayareth Nicole Becerra Espinosa Secretaria Oficina Sector Copiapó Or.III
Jeniffer Karina Cafete Izquierdo Oficina de Partes Región de Atacama - Servicio Agrícola y
Ganadero Or.III
Patricio Araya Vargas-Secretario Regional Seremia de Agricultura

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/11BD5BC79DD8376BABB73DF35C0D890CFC77C7BF>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/11BD5BC79DD8376BABB73DF35C0D890CFC77C7BF>





CERTIFICADO N° 634

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica:

Que la comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama en Sesión N° 166 de fecha 30 de Octubre de 2018, fijó modalidad de pago contado y valor mínimo de Propuesta Pública para los inmuebles ubicados en Sector Quebrada El Salado, Ruta 5 Norte, altura Km. 985, cruce con Camino Público C-13 de la Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral de la Región de Atacama, cuya individualización geográfica, superficie y valor mínimo se detallan a continuación.

PLANO	MZ	LOTE	SUPERFICIE M2	VALOR MÍNIMO UF	VALOR MÍNIMO \$
033201-1231 C.R.	10	1	19.900,00	382,15	10.482.045,50
033201-1231 C.R.	10	2	15.000,00	288,05	7.901.039,40





033201-1231 C.R.	11	10	5.000,00	90,96	2.495.065,10
033201-1231 C.R.	11	11	6.400,00	116,43	3.193.683,30
033201-1231 C.R.	11	12	28.000,00	509,39	13.972.364,30
033201-1231 C.R.	11	13	23.400,00	425,71	11.676.904,50
033201-1231 C.R.	11	14	20.300,00	369,31	10.129.964,10
033201-1231 C.R.	11	15	19.200,00	388,11	10.645.610,90
033201-1231 C.R.	11	1	5.100,00	92,78	2.544.966,40
033201-1231 C.R.	11	2	5.000,00	90,96	2.495.065,10
033201-1231 C.R.	11	3	5.000,00	90,96	2.495.065,10
033201-1231 C.R.	11	4	5.100,00	92,78	2.544.966,40
033201-1231 C.R.	11	5	5.000,00	90,96	2.495.065,10
033201-1231 C.R.	11	6	5.100,00	92,78	2.544.966,40
033201-1231 C.R.	11	7	5.000,00	90,96	2.495.065,10
033201-1231 C.R.	11	8	5.000,00	90,96	2.495.065,10
033201-1231 C.R.	11	9	5.000,00	90,96	2.495.065,10

033201-1231 C.R.	12	1	10.000,00	192,03	5.267.359,60
033201-1231 C.R.	12	2	12.600,00	241,96	6.636.873,10
033201-1231 C.R.	12	3	19.700,00	378,31	10.376.698,40

033201-1231 C.R.	13	1	8.600,00	173,84	4.768.346,60
------------------	----	---	----------	--------	--------------

033201-1231 C.R.	1	1	18.500,00	355,26	9.744.615,20
------------------	---	---	-----------	--------	--------------





033201-1231 C.R.	2	1	6.200,00	112,79	3.093.880,70
033201-1231 C.R.	2	2	6.000,00	109,16	2.994.078,10
033201-1231 C.R.	2	3	6.000,00	109,16	2.994.078,10
033201-1231 C.R.	2	4	6.100,00	110,97	3.043.979,40

033201-1231 C.R.	4	10	5.100,00	92,78	2.544.966,40
033201-1231 C.R.	4	11	5.700,00	103,7	2.844.374,20
033201-1231 C.R.	4	4	6.500,00	118,25	3.243.584,60
033201-1231 C.R.	4	5	7.100,00	129,17	3.542.992,40
033201-1231 C.R.	4	6	5.900,00	107,34	2.944.176,80
033201-1231 C.R.	4	7	5.700,00	103,7	2.844.374,20
033201-1231 C.R.	4	8	5.400,00	98,24	2.694.670,30
033201-1231 C.R.	4	9	5.500,00	100,06	2.744.571,60

Copiapó, 30 de Octubre de 2018.


CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Atacama

CGC / CFM / FVR / JVV

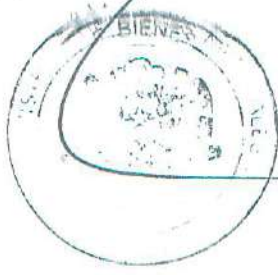
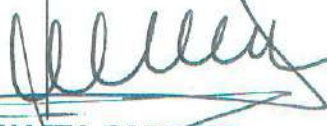


CERTIFICADO N° 412

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La propiedad individualizada en el Plano N° 03201-1231 C.R., manzana 1, Lote 1, de superficie 1.85 hás, que se encuentra ubicada en Sector Quebrada El Salado, Ruta 5 Norte alt. Km. 985 Cruce con camino C-13, comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, no se encuentra afecta a prohibiciones contempladas en el artículo 7 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, al no estar ubicado en Zona declarada Fronteriza, por tanto, no requiere solicitar pronunciamiento y autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó, Octubre del año 2018.



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

04 OCT. 2018

CGC/CRM/JV/cvc
Distribución:
-Oficina de Partes (2)
-Archivo.
-Unidad de Bienes.
-Unidad de Catastro.
-División de Bienes Nacionales.
-División Jurídica.



**CERTIFICADO N° 467**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en Sector Qda. El Salado, Ruta 5 Norte, altura km. 985, cruce con camino C-13, comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizada en el Plano N° 03201-1231 C.R., manzana 1 Lote 1, con una superficie de 1.85 há, no se encuentra en la situación prevista del artículo 6° del D.L. N° 1.939 del año 1977.

Copiapó Octubre del año 2018.


CARLA GUATA CARRIZO
ABOGADA
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

05 OCT. 2018

CGC/CRM/JVJ/cvc

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Adm Bienes
- Archivo.



ANEXO 2: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

I.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

MONTO OFERTA ECONOMICA EN U.F.:

MONTO OFERTA DE INVERSION EN PROYECTO EN UF.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

--	--



	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)(ambos)		
Proyecto con las especificaciones señaladas en el numeral 4 letra d) de las Bases (ambos)		

Que vengo en declarar en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncio a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

(FDO.) FELIPE WARD EDWARDS. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


JOSE BARRIA BUSTAMANTE
Subsecretario de Bienes Nacionales (S).

DISTRIBUCIÓN.

Div.de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. Reg. de Atacama.
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.